

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Licencia Partición en Vida
Rad. No.11001311002020210020300

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, se dé cumplimiento a las siguientes exigencias:

1. Manifieste bajo la gravedad del juramento si tiene o no conocimiento de la existencia de otros asignatarios forzosos o de acreedores o derechos de terceros derivados de la sociedad conyugal.
2. Alléguese proyecto de partición suscrito por los señores OLIVA CHIRIVI ROJAS y ABSALON ALVAREZ SERRATO, en la que se liquide primeramente la sociedad conyugal existente entre ellos y luego, se proceda a la disposición partitiva.

NOTIFÍQUESE,

**GUILLERMO RAÚL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
JUEZ**

AHCM

<p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.</p> <p>El anterior auto se notificó por estado</p> <p>No. 024 Hoy 9 de abril de 2021</p> <p>DORA INES GUTIERREZ RODRÍGUEZ Secretario</p>

Firmado Por:

**GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**55157b2ab64cd343639ea49b0091d7a6adf570993e8e2ea1d3511b059dd128
08**

Documento generado en 08/04/2021 02:46:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**